



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 10 de Agosto del 2022.

### VISTO:

El INFORME N° 626-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1316-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0210-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, del Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, Informe N° 517-2022-MDSM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se emita el acto resolutorio que, apruebe el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios" y "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales" como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo". Asimismo, los numerales 3.1) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 1 de la Ley General de Ambiente - Ley N° 2861, prescribe que. "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el Art. 3° del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que, "El estado garantiza la prestación continua, regula, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas";

Que, mediante CARTA N° 002-2022-TTLF, el Consultor Ing. Luis Fernando Tolentino Trujillo presenta el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informa que fue elaborado en el mes de julio de 2022, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0210-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Ing. Mariano Peña Santillán Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, informa que:

"Que, mediante el Informe de Visita de Control N° 007-2022-OCI/1146-SVC, emitido por la Oficina de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se identifican las situaciones adversas en la actividad "Prestación de Servicio de Limpieza Pública" de fecha del 15 de marzo al 25 de marzo de 2022. Entre dichas situaciones adversas se señala que la Municipalidad Distrital de San Marcos no ha establecido rutas de recolección de los residuos sólidos.

Que, mediante el INFORME N° 099-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 20 de abril de 2022, se remite el PLAN DE ACCION PARA ATENDER LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2022-OCI/1146-SVC, donde se determinó que la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el plazo de 06 meses, elaborará y apruebe un proyecto de rutas y recolección de los residuos sólidos en el ámbito del Distrito de San Marcos.

| N° | SITUACION ADVERSA IDENTIFICADA | PLAN DE ACCION | PLAZO | RESPONSABLE |
|----|--------------------------------|----------------|-------|-------------|
|----|--------------------------------|----------------|-------|-------------|



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|    |                                                                                                          |                                                                                                                               |          |                                                       |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|
| 06 | La Municipalidad Distrital de San Marcos no ha establecido rutas de recolección de los residuos sólidos. | Se formulará y presentará un proyecto de Rutas de recolección de los residuos sólidos en el ámbito del Distrito de San Marcos | 06 meses | Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|

(\*) Extracto del plan de acción emitido en el INFORME N° 099-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS.

Que, mediante Informe N° 0210-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Ing. Mariano Peña Santillán Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, formula las siguientes **CONCLUSIONES**: -De acuerdo al PLAN DE ACCION PARA ATENDER LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2022-OCI/1146-SVC, aún estamos dentro del plazo de los 06 meses que se programó para elaborar el proyecto de rutas y recolección de los residuos sólidos en el ámbito del Distrito de San Marcos. - Asimismo, señala que, con fecha 27 de julio de 2022, **el consultor presentó el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**;

Que, mediante Informe N° 0210-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Ing. Mariano Peña Santillán Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, formula las siguientes **RECOMENDACIONES**: APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, mediante Informe N° 517-2022-MDSM/GDS, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y solicita la aprobación del referido Plan;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1316-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, solicita que se emita la resolución de Alcaldía, que apruebe el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", conforme a lo solicitado, para lo cual deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 626-2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutorio que, apruebe el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - 2022, conforme solicitado por el área correspondiente, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan los funcionarios precedentemente señalados;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "PLAN DE OPTIMIZACION DE RUTAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE